

Lo que se hace público, advirtiendo que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Caso de no formularse reclamaciones durante el referido plazo, la expresada lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Seo de Urgel, 12 de abril de 1976.—El Alcalde, José María Galindo.—3.221-E.

10806 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria y programa que han de regir para la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Técnico medio de Administración Especial.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de fecha 21 de los corrientes publica convocatoria y programa que han de regir para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico medio de Administración Especial, con título de Aparejador o Arquitecto Técnico, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo multiplicador 3,8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que señala la legislación, vigente, entre españoles en edad comprendida entre los dieciocho y aquella que no exceda de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad. Los aspirantes femeninos, además, haber prestado el Servicio Social o justificante de estar exentos del mismo. El pago de derechos de examen es de 800 pesetas, y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente extracto en el

«Boletín Oficial del Estado», siendo el cargo incompatible con cualquier otro del Estado, provincia o Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1976.—El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.—3.333-E.

10807 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 69, del 24 de los corrientes, se insertan las bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General de este excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración General.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4,0, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para poder tomar parte en esta oposición se requiere hallarse en posesión de los títulos de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, y deberán reunir los requisitos restantes especificados en la convocatoria publicada en el citado Boletín de 24 de los corrientes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de marzo de 1976.—El Presidente.—3.239-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10808 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Martínez Vicente y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 16 de febrero de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.571, promovido por don Emilio Martínez Vicente y otros sobre revisión de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que acogiendo la excepción procesal formulada por el representante de la Administración demandada, frente a las pretensiones en este proceso deducidas por don Emilio Martínez Vicente, don Emilio Rivera Guirao y don Vicente Montoro Boades, en su propio nombre y representación, sobre coeficiente asignable a los mismos, componentes en la actualidad del Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos que procede acordar la inadmisibilidad del presente recurso contencioso. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

10809 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sanabria Fernández.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de diciembre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.628, promovido

por don Manuel Sanabria Fernández, sobre señalamiento de coeficiente para cómputo de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el motivo de inadmisibilidad aducido por el Abogado del Estado en su contestación a la demanda, declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sanabria Fernández, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, contra la Resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública, Presidencia del Gobierno, que denegó su solicitud, fecha 10 de diciembre de 1969, sobre señalamiento de coeficiente base multiplicador de haberes; y no hacemos expresa condena de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

10810 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen León López.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 11 de febrero de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.698, promovido por doña María del Carmen León López, sobre revisión de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se rechaza la causa de inadmisibilidad del recurso formulada por la Abogacía del Estado; y en cuanto al fondo del mismo, se desestima la pretensión en él deducida por doña María del Carmen León López, funcionario del Cuerpo General Administrativo, en su propio nombre y representación, frente a la desestimación por la Administración de lo por ella pretendido, respecto a elevación del coeficiente que le ha sido asignado, por encontrarse ajustados a derecho los acuerdos de que se trata. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...